



JUAN PABLO DOMÍNGUEZ ANGULO, Ph. D.
Abogado
Universidad Externado de Colombia

Honorable
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E. S. D.

Página 1 de 3

Ref.: **PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL** de DIANA
MARÍA LIBREROS **contra** AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y
BANCO AV VILLAS S.A.

Rad.: 760013103012 / 2019-00267 / 00

Asunto: solicitud de fraccionamiento del título.

JUAN PABLO DOMÍNGUEZ ANGULO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.292.360, abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 183776 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la Señora DIANA MARÍA LIBREROS VÉLEZ en el proceso de la referencia, con el presente me permito solicitarle el fraccionamiento del título que reposa en su juzgado a favor de mi clienta, en los términos siguientes.

En atención a que el BANCO AV VILLAS S.A. se allanó a aportar:

1. Certificación sobre su cuenta bancaria, y,
2. Manifestó expresamente que en esa cuenta recibiría el dinero para el pago del crédito hipotecario relativo al inmueble ubicado en la Carrera 36D # 12 Oe – 240, Apto 404F de propiedad de DIANA MARÍA LIBREROS (crédito identificado internamente en el Banco con el número 0023604410).

Mi clienta autoriza el fraccionamiento del título de la forma propuesta previamente, y como la aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. manifestó estar de acuerdo con ese fraccionamiento, por medio del presente le ratifico la solicitud, solicitud que, gracias a lo anotado, en este proceso no tiene oposición alguna porque



JUAN PABLO DOMÍNGUEZ ANGULO, Ph. D.
Abogado
Universidad Externado de Colombia

todas las partes están de acuerdo. De esta manera, le ruego adelante el fraccionamiento de la siguiente forma:

- A. Sea expedido un título a favor de DIANA MARÍA LIBREROS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.682.127, por valor de: 129.508.839 M/Cte. Este título debe ser consignado a la siguiente cuenta bancaria, como consta en el certificado que se adjuntó en su oportunidad:

Página 2 de 3

Banco: BANCOLOMBIA S.A.
Tipo de cuenta: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: 82960567621
Titular: DIANA MARIA LIBREROS VELEZ
CC: 66.682.127.

- B. Se expida un título a favor del BANCO AV VILLAS S.A., identificado con el NIT 860.035.827-5, por valor de 167.461.809 M/Cte, según lo ordenado en la sentencia de segunda instancia en este proceso. Este título debe ser consignado a la siguiente cuenta bancaria, como consta en el certificado que el Banco remitió en su oportunidad:

Banco: Banco Popular Nacional S.A.
Tipo de cuenta: CUENTA CORRIENTE
Número de producto: 110150213007
Titular: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
NIT: 860.035.827-5.

- C. Se expida un título a favor de JUAN PABLO DOMÍNGUEZ ANGULO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.292.360, por valor de: 46.555.996 M/Cte. Este título debe ser consignado a la siguiente cuenta bancaria, como consta en el certificado que se adjuntó en su oportunidad:

Banco: BBVA.
Tipo de cuenta: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: 0858001565



JUAN PABLO DOMÍNGUEZ ANGULO, Ph. D.
Abogado
Universidad Externado de Colombia

Titular: JUAN PABLO DOMINGUEZ ANGULO
CC: 10.292.360.

En mi caso, es procedente el fraccionamiento del título a mi favor no solamente porque en el poder tengo facultades expresas para *recibir*, sino porque mi cliente se lo solicitó y autorizó expresamente facultándome, de nuevo, a *recibir*.

Página 3 de 3

Le imploro, en nombre de una MUJER SEVERAMENTE AFECTADA EN SU SALUD Y CON UNA DISCAPACIDAD PERMANENTE Y TOTAL, ADEMÁS UNA MADRE DE FAMILIA, que esta solicitud sea atendida sin demora, ya que cada día que pasa la justa indemnización que fue otorgada a mi clienta se ve gravemente menguada.

Atentamente,

JUAN PABLO DOMÍNGUEZ ANGULO, Ph. D.